



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
(Con Función de Control de Garantías)
MANIZALES, CALDAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO. 11

Seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

“Por medio de la cual se conceden vacaciones a una empleada”

La Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales – Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Manizales – Área Administrativa y Financiera, existe disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones a **LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA** identificada con cédula de ciudadanía **núm. 1.053.797.759** de Manizales, Caldas, quien actualmente funge como Secretaria al servicio del Despacho.

Que según constancia núm. 0232 del 5 de febrero de 2025, suscrita por el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, a **LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA** no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones por el último año de servicios completado.

Igualmente, que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal núm. 07-0539 expedido por Luis Eduardo Valencia Osorio, Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, y que la afectación presupuestal será imputada a la unidad ejecutora 27-01-01-807 del rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la vigencia fiscal 2025.

Que por estas razones, la Secretaria **LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA**, solicita le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho, por haber laborado ininterrumpidamente del cuatro (4) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Al tenor de lo indicado con antelación, **la Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Manizales, Caldas.

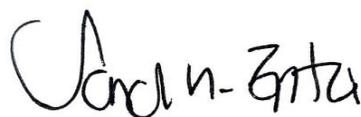
R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER VACACIONES a **LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.053.797.759 de Manizales, Caldas, quien se desempeña en este Despacho en el cargo de secretaria en provisionalidad, para disfrutarlas en el periodo comprendido entre el **nueve (9) al treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por Secretaría al Área de Talento Humano del Consejo Seccional de la Judicatura.

TERCERO: Dada en Manizales, Caldas a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y Cúmplase



SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO
JUEZA